essap
Recibido
01 ABR. 2014
Asesoría Jurídica

Contrato Nº 24 /2014

GERENCIA TECNICA
01 ABR 2014
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARIA
ESSAP

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Marzo entre la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.) ,domiciliada en la calle José Berges 516 c/ San José, República del Paraguay, representada para este acto por el **Arq. OSMAR LUDOVICO SARUBBI**, Presidente de Directorio de la ESSAP SA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA Paraguay SA**, domiciliada en Mcal. López 347 Lambaré - Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FEDERICO FRONTANILLA**, con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de adquisición de "**Licencias de Software Profesional - Adquisición y Actualización de Licencia de Software MS OFFICE PROFESIONAL PLUS 2010 OLP NL GOVT en español y MICROSOFT WINDOWS 7 PROFESSIONAL ESPAÑOL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1 - OBJETO.

CLAUSULA 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la adquisición de "**Licencias de Software Profesional - Adquisición y Actualización de Licencia de Software MS OFFICE PROFESIONAL PLUS 2010 OLP NL GOVT en español y MICROSOFT WINDOWS 7 PROFESSIONAL ESPAÑOL**", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

ARTICULO 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.2 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

01 ABR 2014
essap sa

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908 483
Mcal. López 347 - Lambaré

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3 -IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 570, objeto del gasto específico *Software de sistema operativo*, incluidos en el Presupuesto de la Empresa, hasta la suma de U$S 24.360,00.- (Dólares americanos veinticuatro mil trescientos sesenta).

CLAUSULA 3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 259.267.

ARTICULO 4 -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta SBE Nº 03/ 2013, convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado fue aprobada por la Resolución Nº 086, de fecha 10 de febrero de 2014.-

ARTICULO 5 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido U$S.
2	Software MS Office Professional Plus 2010 OLP NL GOVT en español.	Unidad/Usuario	42	386,000	16.212,000
3	Software Microsoft Windows 7 Professional en español.	Unidad/Usuario	42	168,357	7.070,994
PRECIO TOTAL					**23.282,994**

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

SDA PARAGUAY S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Dólares Americanos Veinte y tres mil, doscientos ochenta y dos mil, con novecientos noventa y cuatro centavos (U$S 23.282,94) **I.V.A. Incluido**

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es [_____]

CLAUSULA 5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

ARTICULO – 6 VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta ciento veinte (120) días.

ARTICULO 7- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 7.1 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

ARTICULO 8 – MULTAS

CLAUSULA 8.1 En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados en tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana. Las multas serán aplicadas hasta el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfono: (595 21) 908.453
Nacional López 347 - Lambaré

ARTICULO 9 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLAUSULA 9.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 10 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 10.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de 2051/03 del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

SDA Paraguay SA

Sr. Federico Frontanilla
Representante

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré